



De conformidade con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ordenanza de impulso do uso do galego no Concello de Pontevedra (Boletín Oficial de Pontevedra núm. 231 de 30.11.2004), se hace constar que este documento es una copia del original redactado en lengua gallega.

**NÚM. EXPEDIENTE: 2026/SUBDIREC/000010**

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE UNA APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL KARATE EN EL AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA A TRAVÉS DEL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE KARATE E PARAKARATE 2026**

### **RESOLUCIÓN APROBACIÓN SUBVENCIÓN**

Examinado el expediente tramitado para conceder la subvención directa que se señala en el asunto, resultan acreditados los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- La entidad Real Federación Española de karate y disciplinas asociadas (G28557056) presentó el 11.03.2026 escrito con número de registro 2026010976 en el que solicita una ayuda económica de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) con motivo de la organización del Campeonato de España absoluto de karate e parakarate 2026.

2.- A la vista de la solicitud que formula la entidad interesada, la concejala de promoción de igualdad, del bienestar, de la salud y de la economía emite una memoria justificativa en la que dispone, entre otros extremos, el inicio del expediente de otorgamiento de la subvención solicitada, teniendo en cuenta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026 existe una partida para tal fin.

3.- La subvención objeto del expediente figura prevista con el número de ficha con número de orden 2026/DEP/0014 dentro da área de competencia de deportes do Anexo I do Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el trienio 2026-2028 aprobado a través do Decreto de Alcaldía núm. 2026000754 de data 05.02.2026 e publicado en el apartado de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pontevedra.

4.- Se incorpora al expediente informe económico sobre estabilidad presupuestaria y sustentabilidad financiera e informe propuesta de aprobación de la subvención directa, ambos firmados por la dirección del servicio de deportes.

5.- Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26.03.2026.

6.- La Intervención general, con fecha 06.04.2026, emitió informe de fiscalización previa limitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), así como en el artículo 58 del Reglamento orgánico del gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Pontevedra, y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

1.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece que el municipio, ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia objeto de subvención, lo que justifica la utilidad pública de interés social en la concesión de la ayuda.

2.- El artículo 3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pontevedra dispone que son subvenciones las disposiciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento para el desarrollo de proyectos, acciones o conductas que tengan por objeto el fomento de una actividad de titularidad





pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estas estuviesen previstas nominativamente en los presupuestos de los entes públicos.

4.- La entidad Real Federación Española de karate y disciplinas asociadas (G28557056) acredita en el expediente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, con la ATRIGA, con la AEAT, y con la TXSS y figura en el expediente la documentación justificativa de estos extremos. Además, según los datos de los que dispone el Servicio la entidad no se encuentra incluida en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la LGS, y cumple con las bases que regulan este procedimiento, con el Reglamento Municipal de Subvenciones y con la Ley General de Subvenciones.

5.- El evento deportivo para el que se solicita la ayuda es una prueba de gran interés público y social, por el elevado número de participantes y espectadores, por el nivel deportivo de la prueba, así como por promoción del deporte de base, del turismo e de la economía de nuestro municipio. De esta manera, la celebración del evento en la ciudad de Pontevedra supondrá, por un lado, la posta en valor de la actividad física y deportiva y, por otro, el fomento y la difusión de la ciudad como promotora de competición de un destacado nivel deportivo, promoviendo su imagen y su oferta cultural, turística, comercial y deportiva. La importante repercusión y difusión de la prueba y el elevado número de participantes y espectadores que se acercan a la ciudad, hace que la actividad tenga un importante retorno económico para la vecindad, promoviendo la promoción de la imagen de Pontevedra como escenario de una prueba deportiva de alto nivel.

De conformidad con lo anterior, esta Administración considera de interés el otorgamiento de una ayuda económica, por importe máximo de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), con motivo de la organización del Campeonato absoluto de karate e parakarate2026. La relevancia de la actividad deportiva señalada , así como las antedichas razones de promoción del deporte, especialmente del deporte de base, y la difusión de la imagen de la ciudad justifican la excepcionalidad exigida por la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento en cuanto al porcentaje de la subvención a otorgar, proponiéndose que esta pueda alcanzar hasta el 100% del coste de las actividades.

6.- La competencia para la concesión de subvención directa con el carácter de nominativa corresponde a la Alcaldía, en función de lo establecido en el artículo 36.3 de la Ordenanza General de subvenciones, en el artículo 124.4.n) de la Ley 7/1985 y el en artículo 13.2.n) del Reglamento orgánico de gobierno y administración municipal. Dicha competencia se delegó por decreto de Alcaldía de fecha 17.09.2024 en los concejales de gobierno delegados/as de área según su ámbito funcional, en concreto en el caso que nos ocupa, en la concejala de promoción de la igualdad, del bienestar, de la salud y de la economía.

Por su parte, la firma del convenio corresponderá al Alcalde, al albur del artículo 124.1 y 4.ñ) de la Ley 7/1985, que le atribuye la máxima representación del Ayuntamiento y la llamada competencia residual.

Conforme con los fundamentos jurídicos expuestos, una vez informada la existencia de crédito por la Oficina de gestión presupuestaria y contabilidad e informado el expediente de conformidad por la Intervención General municipal,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de la subvención prevista nominativamente en los presupuestos municipales a la entidad Real Federación Española de karate y disciplinas asociadas (G28557056), para apoyar la organización del Campeonato de España absoluto de karate y parakarate 2026 y por importe de treinta e cinco mil euros (35.000,00 €), en los términos previstos en la memoria de la concejala de promoción de igualdad, del bienestar, de la salud y de la economía y en el convenio regulador de la ayuda.

La aportación económica financiará como máximo el 100% del importe del gasto total del programa subvencionado, con el límite de treinta e cinco mil euros (35.000,00 €), en base a las especiales razones de interés público y social motivadas en el expediente.





**Segundo:** Aprobar el gasto por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria y operación del ejercicio vigente que se indica:

Aplicación	Operación nº	Importe
2026.05.3410.489.29	12026000016189	35.000,00 €
<b>Total</b>		<b>35.000,00 €</b>

**Tercero.-** Aprobar el texto de la propuesta de convenio regulador de la subvención que se incorpora al expediente como anexo a la presente resolución (CSV: 6AHY5BU19YN0KCP6).

Así lo manda y firma la concejala de promoción de la igualdad, del bienestar, de la salud y de la economía y da fe del acto el Secretario de la Administración Municipal

Pontevedra, en la fecha que consta en la firma electrónica

